

Radicado No. 6273333

Popayán, 03-09-2019

Señora
ALEYDA OIDOR PISSO
Cédula: 25463333
VDA SAN JOSE III
Celular: 3117250461
Producto: 325595767, Ruta: 19124510020 5100701782
Inza - Cauca

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 6273333 expedido 23 de agosto de 2019.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 6273333 del 23 de agosto de 2019, en un (1) folio.

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN
Coordinador Servicio al cliente
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyectó: *HEEB*
Solicitud: 6273333

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 6273333
 PETICIONARIO: ALEYDA OIDOR PISSO
 PRODUCTO SERVICIO: 325595767
 DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR VDA SAN JOSE III -325595767
 DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIR VDA SAN JOSE III -325595767-INZÁ
 TELÉFONO: 3117250461
 CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 12-08-2019 13:50:42
 CÉDULA: 25463333
 MUNICIPIO: 19355 - INZÁ

NO SUMINISTRA

CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
 SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA POR CONSUMOS PROMEDIOS FACTURADOS EN LOS MESES DE FEBRERO A JULIO DE 2019.

FECHA DE RESPUESTA: 23-08-2019

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SEGÚN ORDEN DE TRABAJO NO. 7676142 DEL 22/08/2019, EN VISITA TÉCNICA EFECTUADA SE ENCONTRO PREDIO CON SERVICIO CONEXIONES NORMAL SE LE INFORMA AL USUARIO EL MOTIVO DE LA VISITA TÉCNICA Y SE EVIDENCIA DE MEDIDA PARA RETIRO POR AVANCE TECNOLÓGICO, CON TAPA PRINCIPAL PARTIDA SE RETIRA Y ES ENVALADO EN BOLSA DE CUSTODIA PARA SER ENVIADO AL LABORATORIO, SE INSTALA PRODUCTO COMPLETO EN POSTE YA QUE EN FACHADA NECESITA DE ESTRUCTURA CERTIFICADA PARA DAR ALTURA Y DIRECCION ACOMETIDA RETIRADA QUEDA COMO LINEAS DE CARGA. DE ESTA MANERA SE DA RESPUESTA A OT ASIGNADA SE ABRE ITEM ADECUACION DE ACOMETIDA YA QUE SE FIGURAN LINEAS DE CARGA Y SE INSTALA CONECTORES DE ENPALME EN LINEAS DE CARGA SE TOMA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LO ENCONTRADO Y DE COMO QUEDA EL SERVICIO FOTOS DE LA 0005 ALA 005. POR TAL MOTIVO LA RECLAMACIÓN ES NO PROCEDENTE; POR LO TANTO, SE DEBE CAMBIAR EL MEDIDOR. POR LO ANTES MENCIONADO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY 142 DE 1994: ¿CUANDO, SIN ACCIÓN U OMISIÓN DE LAS PARTES, DURANTE UN PERÍODO NO SEA POSIBLE MEDIR RAZONABLEMENTE CON INSTRUMENTOS LOS CONSUMOS, SU VALOR PODRÁ ESTABLECERSE, SEGÚN DISPONGAN LOS CONTRATOS UNIFORMES, CON BASE EN CONSUMOS PROMEDIOS DE OTROS PERÍODOS DEL MISMO SUSCRIPTOR O USUARIO, O CON BASE EN LOS CONSUMOS PROMEDIOS DE SUSCRIPTORES O USUARIOS QUE ESTÉN EN CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, O CON BASE EN AFOROS INDIVIDUALES, SE DECLARA NO PROCEDENTE LA RECLAMACIÓN Y SE RATIFICA EL VALOR DE LA FACTURA QUE A LA FECHA ASCIENDE A \$ 18.700

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
 ALEXANDRA SALAS VIQUEZ
 Auxiliar Integral

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

FR-843-v02
 12/12/2017